JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar Tolima, Junio treinta de dos mil veinte.-

Atendiendo la petición hecha por la apoderada del demandado JUAN GABRIEL GIL GARCIA y siendo esta procedente, el Despacho aplaza la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada para mañana 1 de julio y se fija como nueva fecha para su evacuación el día 26 de noviembre de 2020 a las 9 y 30 a.m.-

Entéresele a los apoderados por el medio mas expedito.

NOTIFIQUESE

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 21 De hoy 01 JUL 2020

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ

Jueves 26 nov 7/2020. 9:30 am

Doctora

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez Segundo Civil del Circuito

Melgar Tolima

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: AYDA YACUMAL

DEMANDADOS: INDIRA GIL Y OTRO

RADICACION: 2018-0067

Actuando en calidad de apoderada judicial del señor Gabriel Gil GARCIA, demandado en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito solicitar se disponga nuevo señalamiento a efectos de surtir la audiencia de instrucción y Juzgamiento programada para el día de mañana miércoles primero de Julio de 2020, en el proceso de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en razón del confinamiento decretado por el Gobierno Nacional a partir de Marzo del presente año y originado con ocasión de la Pandemia del COVID 19, no me ha sido posible tener ningún tipo de comunicación telefónica o de otra índole ni con mi poderdante señor GABRIEL GIL (quien actualmente se encuentra residenciado en los Estados Unidos), y menos con los declarantes citados por la parte que represento, por lo que estas personas a la fecha no tienen conocimiento de la audiencia a celebrarse el día de mañana en razón de este proceso.

Ante este difícil panorama de conocimiento internacional y teniendo en cuenta la importancia de poder contar con la presencia virtual de estas personas a la audiencia programada por su Despacho, me veo en la imperiosa necesidad de solicitarle nuevo señalamiento, con el único fin o propósito de brindarle a las partes y declarantes intervinientes el derecho fundamental a la defensa y contradicción, herramientas de trascendente importancia para permitirles como mínimo el reconocimiento de los postulados que rigen y orientan el debido proceso.

Por la atención y consideración a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,

ELICILIA RODRIGUEZ BUENO

CC. Nro. 38245197 de Ibagué

T.P. 118873 del C.S.J.